INVIMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	Formato Publicación De Certificados De Inspección Sanitaria Negados Por Inocuidad	
	Codigo:IVC-INS-FM135	Versión:02	Fecha de emisión: 2023-11-21

Reporte de resultado de la inspección realizada en el PAPF a materias primas o ingredientes secundarios para la industria de alimentos, alimentos importados y bebidas alcohólicas importadas ENERO- 2024

Radicado	Sitio de ingreso (PAPF)	Nombre materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado
20231300530	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	GELATINA BOVINA	N/A	232922	150 BULTOS DE 20 KG	DCP B.V	PAÍSES BAJOS	INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES S. A S.	CR 42 75 277 ITAGÜÍ- ANTIOQUÍA	CR-2024000001 DE 2024/01/16	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2478 EN EL ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES PARA LOS IMPORTADORES DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN LOS SITIOS DE INGRESO Y EGRESO. - ITEM 4.2. APORTAR EL CERTIFICADO SANITARIO DEL PAÍS DE ORIGEN, EN DOCUMENTO ORIGINAL, PARA EL CASO DE LOS ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA DE ORIGEN ANIMAL. SE NIEGA EL PRODUCTO POR NO PRESENTAR EL CERTIFICADO SANITARIO DE PAÍS DE ORIGEN, POR LO TANTO SE DEFINE MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN.
20241015313	TERMINAL MARITIMO DE BARRANQUILLA	ATUNES COMUNES, ATUN ALETA AMARILLA (YELLOWFIN)	N/A	BARCO XIXILI	12749 KILOGRAMOS A GRANEL	BARCO XIXILI	NOUVEAU QUAI DE PECHE MOLE 10, DAKAR SENEGAL	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO S.A	CALLE 1 NO 38-121 ZONA INDUSTRIAL BARRANQUILLA- ATLÁNTICO	BA-2024000001 DE 2024/01/31	CONTENEDOR: TTNU8094621. NEGACIÓN TOTAL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 468 DE 2012 CAPÍTULO II BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE HIGIENE. LAS MOTONAVES O BUQUES DEDICADOS A LA CAPTURA, CONGELAMIENTO O PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE HIGIENE: NUMERAL 7. CUANDO SE REALICE LA CONGELACIÓN EN SALMUERA DEL PESCADO ENTERO DESTINADO A SER ENLATADO, DEBE CONSEGUIRSE PARA DICHO PRODUCTO UNA TEMPERATURA IGUAL O INFERIOR A –9°C. SE EVIDENCIÓ UNA TEMPERATURA DE PRODUCTO FUERA DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS. POR LO ANTERIOR SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (MSS) CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
		ATUNES COMUNES, ATUN LISTADO (SKIPJACK)	N/A	BARCO XIXILI	11897 KILOGRAMOS A GRANEL						
		ATUNES COMUNES, ATUN BIGEYE	N/A	BARCO XIXILI	34 KILOGRAMOS A GRANEL						
20231330549	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	PURE ZANAHORIA	N/A	20062021	20 TAMBORES DE 221 KG APROX	PATAGONIAFRESH	LONGITUDINAL SUR KM 205 MOLINA - CHILE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUSELVA COLOMBIA S.A.S.	CL 77 59 35 OF 1303 BARRANQUILLA- ATLÁNTICO	BU-2024000507 DE 2024/01/12	CONTENEDOR. CMAU3825490. NEGACIÓN PARCIAL. INCUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN SANITARIA COLOMBIANA VIGENTE Y EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EN SUS ARTÍCULOS ART 3, ART 21, ART 27. Y EL DECRETO 2478 DE 2018 EN SUS ARTÍCULOS ART 6, ART 17, POR FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. POR LO ANTERIOR SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (MSS) CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20231323744	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO	N/A	SAG16311F 43939 L-AG0733I2466 JL2533F 37950 JL2533F 37963 JL2533F 37964 F22333 I19732	25 BULTOS POR 20 KG 10 BULTOS POR 20 KG 60 BULTOS POR 20 KG 30 BULTOS POR 20 KG 10 BULTOS POR 20 KG 50 BOLSAS POR 1 KG 30 BOLSAS POR 1 KG	GRUMA S.A.B DE CV	CALZADA DEL VALLE 407 ORIENTE DEL VALLE ,66220, SAN PEDRO GARZA GCIA NL MÉXICO	EL COMAL SAS DE CV	CALLE 22 83-03 BOGOTÁ D.C	BU-2024000716 DE 2024/01/17	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. INCUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 Y EL PARÁGRAFO 2, ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. EVIDENCIADO QUE LOS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN CON FECHAS DE VENCIMIENTO YA CADUCADAS. POR LO ANTERIOR SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (MSS) CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
		HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ AMARILLO NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO	N/A	SAG16311F 43939 L-AG0733I2466 JL2533F 37950 JL2533F 37963 JL2533F 37964 F22333 I19732	25 BULTOS POR 20 KG 10 BULTOS POR 20 KG 60 BULTOS POR 20 KG 30 BULTOS POR 20 KG 10 BULTOS POR 20 KG 50 BOLSAS POR 1 KG 30 BOLSAS POR 1 KG	MEXENIL DITIVOS S.A.	CALLE CROMO NUM.308 FRACC INDUSTRIAL DEL NORTE C.P. 37200 LEÓN, GUANACUATO, MÉXICO				
20241006892	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	CONCENTRADO EN POLVO YOGURT 30	N/A	231100088	1 BOLSA TRILAMINADA DE 2 KILOGRAMOS	G.E.I SPA	STRADA CEBROSA 23/25 10036 SETTIMO ITALIA	NATURAL.IT COLOMBIA S.A.S	CR 7 73 55 OF 1001 BOGOTÁ D.C	BG-2024000253 DE 2024/01/20	CARGA SUELTA. NEGACIÓN PARCIAL. MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN: SE ENCONTRÓ UNA BOLSA CON ORIFICIO QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO YENDO EN CONTRAVÍA CON LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EN SU ARTÍCULO 17 NUMERAL 2 Y ARTICULO 19.
20241006957	TERMINAL MARITIMO DE BARRANQUILLA	ATUNES COMUNES, ATUN ALETA AMARILLA (YELLOWFIN)	N/A	BARCO XIXILI	41442 KILOGRAMOS A GRANEL	BARCO XIXILI	NOUVEAU QUAI DE PECHE MOLE 10, DAKAR SENEGAL	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO S.A	CALLE 1 NO 38-121 ZONA INDUSTRIAL BARRANQUILLA- ATLÁNTICO	BA-2024000244 DE 2024/01/30	CONTENEDOR: CGMU5601368. NEGACIÓN PARCIAL. INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 468 DE 2012 CAPÍTULO II BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE HIGIENE. LAS MOTONAVES O BUQUES DEDICADOS A LA CAPTURA, CONGELAMIENTO O PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y SUS DERIVADOS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE HIGIENE: NUMERAL 7. CUANDO SE REALICE LA CONGELACIÓN EN SALMUERA DEL PESCADO ENTERO DESTINADO A SER ENLATADO, DEBE CONSEGUIRSE PARA DICHO PRODUCTO UNA TEMPERATURA IGUAL O INFERIOR A –9°C. SE EVIDENCIÓ UNA TEMPERATURA DE PRODUCTO FUERA DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS. POR LO ANTERIOR SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (MSS) CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN. EL USUARIO MANIFIESTA QUE LOS OTROS 11 CONTENEDORES VAN A SER UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS LOMOS Y CONSERVAS DE ATÚN, LOS CUALES SERÁN COMERCIALIZADOS EN EL MERCADO NACIONAL.
		ATUNES COMUNES, ATUN LISTADO (SKIPJACK)			38677 KILOGRAMOS A GRANEL						
		ATUNES COMUNES, ATUN BIGEYE			111 KILOGRAMOS A GRANEL						
20241003811	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	BONITO EN HOJUELAS KANEI - HANAKATSUO	N/A	24.11.07	20 CAJASX8PAQUETESX500GR C/U	KANEI	9-22, DAIKOKUMACHI OKUBODAIKOKUMACHI BLDG. HONKAN6F. NAGASAKI, 850-0057 JAPÓN	BEST CHOICE Y CIA SAS	AV CL 24 NO 95-12 BOD 38 BOGOTÁ D.C	BU-2024001426 DE 2024/01/31	CONTENEDOR FIAU 154150-3. NEGACIÓN PARCIAL. INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA COLOMBIANA DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, EN SU ARTICULO 5, NUMERAL 5.5.1, 5.5.2 NO ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE ENMIENDA, POR NO PRESENTAR NÚMERO DE LOTE MARCADO EN EL ROTULADO. ADEMÁS, NO PRESENTA CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN INCUMPLIENDO ASÍ LA NORMA DECRETO 2478/2018, CAPITULO III, ARTICULO 4, NUMERAL 4.2. POR CONSIGUIENTE, SE NIEGA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA ESTE PRODUCTO Y NO SE PERMITE EL INGRESO AL PAÍS DEL PRODUCTO.
20241002536	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	VINO CARLO ROSSI CALIFORNIA CABERNET SAUVIGNON	INVIMA 2010L-0004985	LBI100817	840 BOTELLAS	E & J GALLO WINERY	1130, 600 YOSEMITE BOULEVARD MODESTO, CA 95354 ESTADOS UNIDOS DE AMéRICA	ALMACENES EXITO SA	CARRERA 48 NUMERO 32 B SUR 139 ENVIGADO- ANTIOQUÍA	BG-202400000 DE 2024/01/24	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. INCUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SANITARIA SEGÚN ARTICULO 16 DEL DECRETO 162 QUE MODIFICA EL ARTICULO 65 EN EL PARAGRAFO 2 : LOS CASOS DE VENCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O NEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EL TITULAR NO PODRÁ IMPORTAR , HIDRATAR O ENVASAR EN COLOMBIA. DADO QUE DURANTE LA INSPECCIÓN SANITARIA SE EVIDENCIA EL REGISTRO SANITARIO VENCIDO. SE DEFINIÓ MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN.
20231290799	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	CERVEZA ANCHOR PORTER MARCA ANCHOR PORTER, CODE: 8009106	0 4252023	INVIMA 2022L-0011937	3360 BOTELLAS	ANCHOR BREWING COMPANY	1705 MARIPOSA ST SAN FRANCISCO- USA ESTADOS UNIDOS DE AMéRICA	DISPORTAL S.A.S.	CALLE 18 A # 63 - 87 BOGOTÁ D.C	BG-2024000002 DE 2024/01/05	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE DECRETO NO. 162 DE 2021 EN SU ARTÍCULO NO. 7 EN SUS NUMERALES 1 Y 4; PARÁGRAFO NO. 1. SE EVIDENCIÓ QUE LOS LOTES ESTABAN INCOMPLETOS Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO NO ESTABAN LEGIBLES Y SE BORRABAN FÁCILMENTE DE LA BOTELLA. POR LO ANTERIOR EL DESTINO FINAL DE ESTE PRODUCTO PUEDE SER EL REEMBARQUE O LA DESTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁN INFORMAR MEDIANTE OFICIO Y PRESENTAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES.
		CERVEZA ANCHOR STEAM BEER MARCA ANCHOR STEAM BEER, CODE: 8009101CL	0 6142023	INVIMA 2022L-0011851	5040 BOTELLAS						